"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **ACUERDO DE CONCEJO**

N°234-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de octubre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

## VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 10 de octubre de 2022, la solicitud de fecha 03 de octubre de 2022, el Informe N°997-2022-GDSSM/MDPB de fecha 03 de octubre de 2022, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N°416-2022-SGP/MDU de fecha 05 de octubre del 2022, expedido por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N°1372-2022-GPPRS/MDPB de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, el Informe N°607-2022-GM/MDPB de fecha 06 de octubre 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: <u>"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".</u>

Que, mediante solicitud de fecha 03 de octubre de 2022, con registro documentario N°5183 – 2022, mesa de partes presentado por doña Vilma Laura QUINTICUARI UCAYALI, solicita apoyo donación de un ataúd, con la finalidad de dar cristiana sepultura a su tío quien en vida fue Moisés UCAYALI SHOVENANCHO, quien falleció de conformidad al Certificado de Defunción General a causa de "Neomenia no especificada", esta solicitud se presenta debido a que los familiares no cuentan con recursos económicos.

Que, mediante conformidad técnica expresado en el Informe N°997-2022-GDSSM/MDPB de fecha 03 de octubre de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, al señalar que: "Visto la solicitud de donación de un (01) ataúd, cabe precisar que la familia no cuenta con los medios económicos suficientes para dar cristiana sepultura a quien en vida fue: Moisés UCAYALI SHOVENANCHO, (falleció a causa de "Neomenia no especificada". según certificado de defunción general), toda vez que, según resultado de la clasificación socioeconómica del SISFOH, se encuentra considerado como pobre extremo, motivo por el cual esta Gerencia declara procedente el apoyo con un (01) ataúd de madera semi - imperial con med. 0.55cm x 1.90m a favor de doña Vilma Laura QUINTICUARI UCAYALI", Concluye, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) para la donación de 01 ataúd, De contar con opinión favorable elevar a Sesión de Concejo para su deliberación y de ser el caso su aprobación.



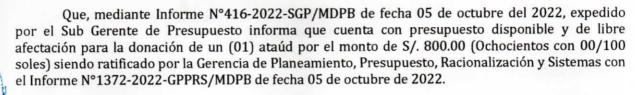








## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N°607-2022-GM/MDPB de fecha 06 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal deriva el informe a fin de ser agendado y tratado en sesión de consejo, para su deliberación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades  $N^{\circ}$  27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo social con la siguiente donación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Ataúd	Unidad	01

A favor de doña Vilma Laura QUINTICUARI UCAYALI, apoyo destinado para dar cristiana sepultura a su tío quien en vida fue Moisés UCAYALI SHOVENANCHO, conforme al informe favorable del área usuaria y la disponibilidad presupuestal siendo el monto ascendiente a S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD DIST PTO 85

VALVERUE ROUGH

CVR/A DRR/SG. <u>DISTRIBUCIÓN:</u> GDSSM/Alc. <u>C.c.:</u> ARCHIVO





